

### **AVISO- ARTÍCULO 224 DECRETO LEY 019 DE 2012**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el Fondo de Desarrollo Local publica el presente aviso mediante el cual se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información sobre el objeto y características esenciales del proceso de licitación pública:

#### **FDLCB-LP-018-2026**

**Modalidad:** Licitación Pública

**Objeto:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "TEJIENDO CONCIENCIA DE MI SEXUALIDAD" Y DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA (DBC), ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028”

**Plazo:** El plazo del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio. Así mismo el plazo previsto para efectos de liquidación será de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.133.763.666) IVA INCLUIDO**, a cargo del proyecto de inversión 2243. con rubro presupuestal No. 0230117459920242243 de la vigencia fiscal 2026 y 2027 cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

**Aporte de la Vigencia Actual (2026):** Por valor de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.606.915.666)** amparados con cargo al proyecto de inversión No. 2243, rubro presupuestal No. **0230117459920242243** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2851 del 8 de octubre 2026

**Aporte de la Vigencia Futura Ordinaria (2027):** Por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.526.848.000)**, autorizados por el CONFIS Distrital en sesión No. 12 del 24 de julio de 2026 y comunicados mediante Oficio de la SDP No. 2-2026-42358 del 28 de julio de 2026, con cargo al proyecto de inversión No. 2243

Este proceso se adjudicará por el presupuesto oficial, la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial se destinará para beneficiar mayor número de personas beneficiarias de los componentes donde se presente la mejora.

Referente al origen de los recursos para la ejecución de los eventos y actividades, estos provienen de los siguientes proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB:

| RUBRO<br>PRESUPUESTAL<br>NÚMERO | META VIGENCIA 2026-<br>2027                 | LÍNEA DE<br>INVERSIÓN                        | VALOR TOTAL            |
|---------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 0230117459920242243             | Vincular (1.500) Mil<br>quinientas Personas | Prevención de consumo de<br>sustancias (SPA) | \$1.502.544.666        |
| 0230117459920242243             | Vincular 1.500 Persona                      | Salud sexual y reproductiva<br>(SSR)         | \$ 1.631.219.000       |
|                                 |                                             |                                              | <b>\$3.133.763.666</b> |

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios y cuyo resultado es el consignado en el documento denominado “**ESTUDIO DE MERCADO**” que se presenta como anexo.

**Fecha estimada de publicación de aviso de convocatoria:** 13 de octubre de 2026

**Fecha estimada de apertura del proceso:** 28 de octubre de 2026

**Fecha estimada de presentación de ofertas del proceso:** 9 de noviembre de 2026.

El presente aviso permanecerá publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde su publicación y como mínimo hasta la fecha de cierre del proceso, garantizando así el principio de publicidad pretendido con la norma que le sirve de fundamento.